LICITACIÓN N**°. LPE/SOPDU/DCSCOP/022/2023**

**ACTA DE FALLO**

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

En la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las **13:00** horas del día **07 de noviembre de 2023** reunidos en la Sala de Juntas de las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ubicada en calle Plazuela Vicente Guerrero no. 105, Colonia Ex Marquesado, código postal 68030, el C. Eustorgio Ocampo Salinas, Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, adscrito a la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; quién es competente para intervenir en el presente acto con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 137 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 2, 87, 88 fracción III y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y facultado mediante oficio número PM/1128/2023 de fecha 07 de junio de 2023, suscrito por el C. Francisco Martínez Neri, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Oaxaca de Juárez, para aceptar o rechazar propuestas, en términos del primer párrafo del artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, quien como órgano administrativo que conforma la Administración Pública Municipal, auxiliará al Presidente Municipal para el cumplimiento de sus funciones, con el objeto de dar a conocer el fallo de los trabajos programados por el Municipio de Oaxaca de Juárez, conforme a la **LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° LPE/SOPDU/DCSCOP/022/2023** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta Licitación, haciendo constar que se encuentran presentes las personas cuya asistencia se enlista y firman al finalizar el acta, para la obra enunciada a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE DE LA OBRA** | **UBICACIÓN** |
| **Rehabilitación de Calle Segunda Privada de las Palmas, red de agua potable y drenaje sanitario en Agencia de Policía de Candiani, Oaxaca de Juárez Oaxaca.** | MUNICIPIO: **067 OAXACA DE JUÁREZ**REGIÓN: **08 VALLES CENTRALES** |

Se informa que se encuentra presente el **C. Daniel Sánchez Castillo,** representante del Órgano Interno de Control Municipal en calidad de observador del presente acto.

**ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo ordenado por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y la fracción V del artículo 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de

Oaxaca de Juárez 2022-2024, la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, con fecha **13 de octubre de 2023**, realizó la Publicación de la Convocatoria correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, en un diario de mayor circulación en la entidad denominado: El Imparcial, así como en la página oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez, <http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica>.

Las bases de la Licitación Pública Estatal **N° LPE/SOPDU/DCSCOP/022/2023** fueron adquiridas por los siguientes licitantes:

* **Gol Diseño Integral S. de R.L. de C.V.,**
* **Megaconstrucciones y Edificaciones Aquimma S.A. de C.V., y**
* **Grupo Constructor Ramajo S.A. de C.V.**

Con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción III, 28 fracción I, 29 fracción III, 30 fracción IV, 31 fracción III, 34 y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día **21 de octubre de 2023** a las **10:30** horas, se llevó a cabo la primera y única junta de aclaraciones, correspondiente al presente procedimiento, proporcionando copia del acta levantada con motivo de dicho acto a las empresas que estuvieron presentes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25 fracción I, 27 fracción IV, 28 fracción I, 29 fracción IV y Capitulo IV del Procedimiento de Apertura de Propuestas, artículos 36 inciso A y 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el día **25 de octubre de 2023** a las **13:00** horas, se llevó a cabo la presentación de propuestas técnicas y económicas y apertura de las propuestas técnicas en la que los participantes rubricaron el **anexo 20** como se indica en la convocatoria de la Licitación Pública Estatal que nos ocupa.

**PROPUESTAS QUE SE DESECHARON:**

Con apego al artículo 38 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, así como a lo establecido en el Capítulo 5. Del procedimiento de la licitación, 5.1 Presentación, 5.1.1 Apertura de propuestas técnicas, segundo párrafo que a la letra dice: … *aquellas propuestas que hubiesen omitido alguno de los requisitos exigidos en las bases, se desecharán;* se desechan las propuestas de las empresas: **Gol Diseño Integral S. de R.L. de C.V. y Grupo Constructor Ramajo S.A. de C.V.** por haber incumplido con los requisitos exigidos en los términos que se citan a continuación:

**EMPRESA: Gol Diseño Integral S. de R.L. de C.V.**

**INCUMPLIMIENTO:**

La empresa **Gol Diseño Integral S. de R.L. de C.V.** incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, como se describe a continuacion: **Numeral *4.1 Contenido de la Propuesta Técnica, 4.1.1*** ***Documentos Legales***: en el **Anexo 3.-** donde se solicita lo siguiente: *Declaración Anual Fiscal y Acuse electrónico del ejercicio 2022 para personas físicas y Declaración Anual Fiscal y Acuse electrónico del ejercicio 2022 integrando el Estado de Resultados, Estado de Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambio de Capital Contable para personas morales (Original impreso de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en carpeta fuera de la propuesta y una copia fotostática simple en la propuesta) y Estados financieros del segundo trimestre del año 2023 para personas morales y personas físicas, auditados por Contador Público independiente anexando copia simple de identificación oficial, copia fotostática del registro ante la S.H.C.P y cédula profesional del Contador, (original o copia certificada para cotejo en carpeta fuera de la propuesta y una copia fotostática simple en la propuesta).* **La empresa no exhibe original o copia certificada para cotejo de la identificación oficial, registro ante la S.H.C.P. y cédula profesional del contador como se solicita en el anexo.**

En el **Numeral *4.1 Contenido de la Propuesta Técnica, 4.1.1*** ***Documentos Legales***: en el **Anexo 4 inciso A)***.-* donde se solicita lo siguiente: *Constancia de situación fiscal Actualizado, hasta cinco días hábiles previos a la presentación de la propuesta (Original para cotejo en carpeta fuera de la propuesta y copia simple en la propuesta.)* **La empresa no original para cotejo de la Constancia de situación fiscal actualizada como se solicita en el anexo.**

En el **Numeral *4.1 Contenido de la Propuesta Técnica, 4.1.1*** ***Documentos Legales***: en el **Anexo 4 inciso F)***.-* donde se solicita lo siguiente: *Constancia de no adeudo fiscal en los términos establecidos en el artículo 63 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, expedida por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca. (Original para cotejo en carpeta fuera de la propuesta y copia simple en la propuesta.),* **La empresa no exhibe original para cotejo de la Constancia de no adeudo fiscal vigente, expedida por la secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca como se solicita en el anexo.**

En el **Numeral *4.1 Contenido de la Propuesta Técnica, 4.1.2*** ***Documentos Administrativos*** en el **Anexo 10 inciso B)***.-* donde se solicita lo siguiente: *Currículums vitae, copia simple de identificación oficial y cédula profesional de cada uno de los profesionales y técnicos relacionados en el inciso A de este anexo con firma autógrafa. En caso de que la Licitación se integre de varias obras deberá presentar anexo correspondiente por cada obra. (Original).* **La empresa no presenta la documentación completa del personal técnico, omite integrar cédula profesional e identificación oficial como se solciita en el anexo.**

En el **Numeral *4.1 Contenido de la Propuesta Técnica, 4.1.2*** ***Documentos Administrativos*** en el **Anexo 10 inciso C)***.-* donde se solicita lo siguiente: *Copia certificada de la licencia del Director Responsable de Obra del Estado de Oaxaca con clasificación A de la Secretaría de Infraestructuras y comunicaciones (SINFRA) y Copia certificada de la licencia del Director Responsable de Obra con clasificación A del Municipio de Oaxaca de Juárez —las licencias deberán contar con firma autógrafa del D.R.O., leyenda de la obra a licitar y vigencia de las mismas, para el ejercicio fiscal 2023, el incumplimiento de esta observación será motivo para desechar la propuesta.* **La empresa no integra copia certificada de la licencia del Director Responsable de Obra del Estado de Oaxaca con clasificación A de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones (SINFRA) como se solicita en el anexo.**

En el **Numeral *4.1 Contenido de la Propuesta Técnica, 4.1.3*** ***Documentos Técnicos*** en el **Anexo 19***.-* donde se solicita lo siguiente: *Análisis, cálculo e integración del factor de salario real. - Son calculados por el participante en base a lo establecido en la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos y la Ley Federal del Trabajo vigentes, tomando como índice, base, medida o referencia la Unidad de Medida y Actualización (UMA) de conformidad a lo establecido en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2016 y a la Unidad de Medida y Actualización publicada el día 10 de enero de 2023 en el Diario Oficial de la Federación. El cálculo deberá de ser expresado en factores (veces UMA), sin indicar montos, deberá considerar cuotas obrero-patronales, en caso de tener un riesgo de trabajo diferente al de la ley, se deberá anexar copia de comprobante del IMSS, para el caso de la aportación patronal por cesantía en edad avanzada y vejez se incrementará de manera gradual y de acuerdo al SBC de cada trabajador: irá de 3.150% hasta alcanzar un tope de 4.241% del SBC (Art. 168, fracción II, inciso a de la Ley del Seguro Social y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2020), deberá considerar los días festivos establecidos en la Ley Federal del Trabajo, así como los días calendario y días domingos del año en curso. (Original). En ningún caso se expresarán en este formato costos, montos e importes, el uso de estos será motivo suficiente para desechar su proposición. En caso de que la Licitación se integre de varias obras deberá presentar anexo correspondiente por cada obra. (Original).* **La empresa omite integrar el analisis, càlculo e integraciòn del factor del salario real.**

De las observaciones anteriores y con fundamento en el **capítulo** **8. Causas de descalificación, numeral 8.1 Razones por las que se desechará la propuesta del participante durante el acto de apertura, incisos b) Que haya omitido la presentación de algún documento solicitado en las bases y c) Que presente documentos que no satisfagan las estipulaciones correspondientes, y de acuerdo al numeral 5.2 De la adjudicación, se desecha la propuesta de la empresa: Gol Diseño Integral S. de R.L. de C.V.**

**EMPRESA: Grupo Constructor Ramajo S.A. de C.V.**

**INCUMPLIMIENTO:**

La empresa **Grupo Constructor Ramajo S.A. de C.V.** incumplió con lo solicitado en las bases de esta licitación, como se describe a continuacion: **Numeral *4.1 Contenido de la Propuesta Técnica, 4.1.1*** ***Documentos Legales***: en el **Anexo 3.-** donde se solicita lo siguiente: *Declaración Anual Fiscal y Acuse electrónico del ejercicio 2022 para personas físicas y Declaración Anual Fiscal y Acuse electrónico del ejercicio 2022 integrando el Estado de Resultados, Estado de Situación Financiera, Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambio de Capital Contable para personas morales (Original impreso de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en carpeta fuera de la propuesta y una copia fotostática simple en la propuesta) y Estados financieros del segundo trimestre del año 2023 para personas morales y personas físicas, auditados por Contador Público independiente anexando copia simple de identificación oficial, copia fotostática del registro ante la S.H.C.P y cédula profesional del Contador, (original o copia certificada para cotejo en carpeta fuera de la propuesta y una copia fotostática simple en la propuesta).* **La empresa no exhibe original o copia certificada para cotejo de la identificación oficial, registro ante la S.H.C.P. y cédula profesional del contador como se solicita en el anexo.**

Por lo que con fundamento en el **capítulo** **8. Causas de descalificación, numeral 8.1 Razones por las que se desechará la propuesta del participante durante el acto de apertura, incisos b) Que haya omitido la presentación de algún documento solicitado en las bases y c) Que presente documentos que no satisfagan las estipulaciones correspondientes, y de acuerdo al numeral 5.2 De la adjudicación, se desecha la propuesta de la empresa: Grupo Constructor Ramajo S.A. de C.V.**

A continuación, se menciona la propuesta del licitante que fue aceptada, para su respectiva evaluación y análisis detallado a fin de conocer si esta cumple con los requisitos necesarios para la realización de la obra: **Rehabilitación de Calle Segunda Privada de las Palmas, red de agua potable y drenaje sanitario en Agencia de Policía de Candiani, Oaxaca de Juárez Oaxaca,** motivo de la licitación.

* **Megaconstrucciones y Edificaciones Aquimma S.A. de C.V.,**

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, con fecha **30 de octubre de 2023** a las **13:00** horas, se dio lectura al acta de resultado de análisis de propuestas técnicas, misma que se levantó con apego en lo ordenado por los artículos 24, 25 fracción I, Capitulo IV relativo al procedimiento de apertura de propuestas, 36 inciso A y 38 fracciones I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, obteniendo los siguientes resultados:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DE LA EMPRESA** | **RESULTADO** |
| 1 | **Megaconstrucciones y Edificaciones Aquimma S.A. de C.V.** | **ACEPTADA** |

**PROPUESTAS QUE SE ACEPTARON:**

Una vez que la empresa participante cumplió **SATISFACTORIAMENTE** con la documentación técnica de acuerdo a las bases de la licitación se determina como **SOLVENTE** a la empresa**: Megaconstrucciones y Edificaciones Aquimma S.A. de C.V.** para que siguiera participando en el procedimiento de Licitación Pública Estatal; por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se citó al participante para el día **30 de octubre de 2023**,para que compareciera ante las oficinas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública para proceder a la apertura de la propuesta económica.

Lo anterior se dio cumplimiento, de conformidad con lo ordenado por el artículo 38 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, ya que con fecha **30 de octubre de 2023** a las **13:10** horas, se efectuó el acto de apertura de la proposición económica que no fue desechada en el análisis técnico, obteniendo el siguiente importe con I.V.A.:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DE LA EMPRESA** | **IMPORTES CON I.V.A.** |
| 1 | **Megaconstrucciones y Edificaciones Aquimma S.A. de C.V.** | **$ 1, 164,327.55 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 55/100 M.N.)** |

De la propuesta económica que fue aceptada, se procedió a la realización del análisis detallado de la misma, a fin de conocer si esta cumplió con los requisitos necesarios para la ejecución de la obra: **Rehabilitación de Calle Segunda Privada de las Palmas, red de agua potable y drenaje sanitario en Agencia de Policía de Candiani, Oaxaca de Juárez Oaxaca,** motivo de esta licitación, mediante la elaboración de cuadro comparativo y la verificación de que la propuesta contenga la información, documentos y requisitos solicitados en las Bases de la Licitación y en la propia Ley, de lo que se puede concluir que la propuesta de la empresa: **Megaconstrucciones y Edificaciones Aquimma S.A. de C.V.** cumplió con los requisitos exigidos.

El análisis de la proposición económica recibida se llevó a cabo conforme a las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, relativas a la celebración de concursos, bajo los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones al Municipio para la contratación, en el caso concreto examinando la existencia de impedimentos legales del contratista para la celebración del contrato de obra pública.

Los criterios que se utilizaron para la evaluación de la propuesta fueron los establecidos en el numeral **5.2** de las bases de la Licitación, los cuales se tienen como reproducidos en este punto como si a la letra se insertasen.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, la propuesta aceptada y determinada como solvente de la empresa: **Megaconstrucciones y Edificaciones Aquimma** se analizó de acuerdo a los criterios de adjudicación señalados en el numeral **5.2.** De la adjudicación de las bases de la Licitación, determinándose lo siguiente:

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Se da a conocer a los asistentes el resultado de la Licitación Pública Estatal y fallo inapelable de la licitación **N°. LPE/SOPDU/DCSCOP/022/2023.**

La Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública con apego en las facultades conferidas por los artículos 1, 2, 3, 138, 139 fracción III y 142 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Oaxaca de Juárez 2022-2024 y en cumplimiento a la encomienda concedida por el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez mediante oficio número PM/1128/2023 de fecha 07 de junio de 2023 y de conformidad con los artículos 24, 25 fracción I, Capítulo IV del procedimiento de apertura de propuestas, artículos 36 inciso B, 38 fracción II, 39 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y Capítulo 5. Del procedimiento de la Licitación, 5.3 Del Fallo de las bases de esta licitación, se declara como empresa ganadora para ejecutar la obra materia de la presente licitación a la empresa: **Megaconstrucciones y Edificaciones Aquimma S.A. de C.V.** por haber considerado que su proposición reúne las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de la obra que se enlista a continuación: **Rehabilitación de Calle Segunda Privada de las Palmas, red de agua potable y drenaje sanitario en Agencia de Policía de Candiani, Oaxaca de Juárez Oaxaca**, con un importe de **$ 1, 164,327.55 (un millón ciento sesenta y cuatro mil trescientos veintisiete pesos 55/100 m.n.)**, con un plazo de ejecución de **75 días naturales**.

El participante ganador, deberá dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 37 fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, exhibiendo la garantía de anticipo y cumplimiento del contrato, mismo que se menciona en las bases de la licitación y especificado en la cláusula novena del modelo de contrato correspondiente, lo cual deberá efectuarse a más tardar dentro de cinco días hábiles contados a partir de que le sea notificado el presente fallo.

Si el participante ganador no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo señalado, será sancionado por la convocante conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y a lo establecido en el numeral 6. Del Contrato, 6.2. Firma, de las bases de la Licitación.

Así mismo, se hace del conocimiento que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de adjudicación del contrato.

Por lo que de acuerdo con las especificaciones que sirvieron de base queda obligada a firmar el contrato respectivo el día **10 de noviembre de 2023** a las **10:00** horas en la sala de juntas de la Dirección de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública, **presentando al momento de la firma:** **copia de la Cedula del Padrón de contratistas**, y exhibir a favor de la Tesorería Municipal de Oaxaca de Juárez las garantías a que se refieren los numerales 6.3 y 6.4 de las Bases, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación del presente fallo.

En cumplimiento al artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, se da por terminado el presente acto a las **13:15** horas del día de su inicio, firmando de conformidad y como constancia en todas sus hojas, las personas que en ella intervinieron, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma; así mismo se les entrega a los asistentes una copia del presente documento.

**POR LOS LICITANTES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **NOMBRE DE LA EMPRESA** | **NOMBRE DE LA PERSONA QUE ACUDE AL ACTO** | **FIRMA** |
| 1 | **Megaconstrucciones y Edificaciones Aquimma S.A. de C.V.** |  |  |

El contenido de esta acta se difundirá en la página de internet oficial del Municipio de Oaxaca de Juárez en la siguiente dirección electrónica: http://transparencia.municipiodeoaxaca.gob.mx/procesos-licitatorios/obra-publica, siendo responsabilidad de los participantes descargar su contenido.

**POR EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **FIRMA** |
| C. Eustorgio Ocampo Salinas | Director de Contratación, Seguimiento y Control de Obra Pública |  |

La presente foja de firmas forma parte del acta de fallocorrespondiente a la licitación pública estatal no**. LPE/SOPDU/DCSCOP/022/2023**, para la adjudicación de la obra: **Rehabilitación de Calle Segunda Privada de las Palmas, red de agua potable y drenaje sanitario en Agencia de Policía de Candiani, Oaxaca de Juárez Oaxaca.**, de fecha **07 de noviembre de 2023** - - - - - - - - - -